



Ajuntament de Massamagrell

DECRETO

ASUNTO: Aprobación de la Convocatoria 2019 para la concesión de becas de Escuela Infantil curso escolar 2019/2020 (Ex: 4286/2019)

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía confiere el artículo 41 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la Ordenanza municipal reguladora para la concesión de becas de Escuela Infantil curso escolar 2019/2020, aprobada por acuerdo Plenario de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el BOP número 199 de 16-X-2019.

Considerando el documento de retención de crédito sobre la existencia de consignación en la aplicación presupuestaria 04.2310.481.00, RC 201900017074, del Presupuesto 2019, de fecha 7 de octubre de 2019, por importe de 14.200,00 €.

Considerando el informe de Hacienda Local de fiscalización previa limitada, de fecha 18 de octubre de 2019, con código de validación 9R3GMTDZPR7JPE3ZPXP24H27C, de la Propuesta de Decreto de Alcaldía de la Concejala de Bienestar Social de fecha 18 de octubre de 2019.

Por todo lo cual, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria 2019 para la concesión de becas de Escuela Infantil curso escolar 2019/2020:

“CONVOCATORIA 2019 PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE ESCUELA INFANTIL (EX: 4286/2019)

Primero. Disposición que establece las bases reguladoras.

Ordenanza municipal reguladora para la concesión de becas de escuela infantil, aprobada por acuerdo Plenario de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el BOP 199 de fecha 16-X-2019.

Segundo. Créditos presupuestarios

El importe total del programa será de 25.000,00 €. Para el ejercicio 2019 será de hasta un máximo de 10.000,00 € con cargo de la aplicación 04.2310.481.00 del presupuesto 2019 (RC 201900017074). Y para el ejercicio 2020 será de hasta 15.000,00 €, que quedará condicionada a su dotación en el Presupuesto Municipal 2020, lo que condicionará a su vez la ejecución del programa para dicho periodo.

La cuantía de esta subvención será de CIENTO CINCUENTA EUROS MENSUALES (150,00 €/mensuales) de Septiembre de 2019 a junio de 2020.





Ajuntament de Massamagrell

Tercero. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto la regulación de la concesión de becas para mejorar el bienestar social, económico, de conciliación, etc, de las familias con escasos recursos económicos, accediendo en igualdad de oportunidades al mercado laboral y, a su vez, proteger y prevenir a la persona menor de situaciones de riesgo, en los casos que se detecten.

Cuarto. Régimen.

La concesión se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva.

Quinto. Requisitos de los beneficiarios.

Los recogidos en el artículo 3 de la Ordenanza municipal reguladora para la concesión de becas de escuela infantil, aprobada por acuerdo Plenario de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el BOP 199, DE FECHA 16-X-2019, con las siguientes matizaciones:

c) Tener ingresos inferiores a 6.454,33 de renta per cápita o inferiores 6.991,87 € en el caso de solicitar más de una beca..

e) Que no perciban rendimientos de capital mobiliario complementario superiores a 150,00 €.

Sexto. Órganos competentes.

El Órgano instructor estará formado por la Concejala de Bienestar Social.

El Órgano colegiado lo formarán:

D. José Román Cantón López (Trabajador Social-Director del Centro social).

Dña Encarna Marz Orero (Asesora Jurídica de Servicios Sociales)

Dña. Raquel Bonet Fabra (Auxiliar Administrativa de Servicios Sociales)

En caso de necesitar ser sustituidos se designarán por Decreto de Alcaldía.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud de las ayudas será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente de la publicación en el BOP de esta convocatoria.

Octavo. Plazo de resolución y notificación,

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de esta convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

Noveno. Documentos e informaciones que deben acompañar la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de impreso de solicitud según modelo en el anexo I, firmado por el solicitante, que incluirá declaración responsable de que no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y autorización de acceso a datos, firmado por el padre y la madre, o persona que ostente la tutela.

A la solicitud deberán acompañar los documentos recogidos en el artículo 4 apartado 3 de la Ordenanza municipal reguladora para la concesión de becas de escuela infantil, aprobada por acuerdo Plenario de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el





Ajuntament de Massamagrell

BOP 199, de fecha 16-X-2019.

Décimo. Reformulación de solicitudes

Solo existirá una única resolución por cada solicitud, no existiendo la posibilidad de reformulación de solicitudes.

Undécimo. Recursos contra la resolución.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa,

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécimo. Criterios de valoración de solicitudes.

Según lo recogido en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora para la concesión de becas de escuela infantil, aprobada por acuerdo Plenario de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el BOP 199, de fecha 16-X-2019.

BAREMACIÓN ECONOMICA

Renta per capita anual :

§ Menos de 1.453 € -----	11 puntos.
§ 1.454 a 2.453 €-----	9 puntos.
§ 2.454 a 3.453€-----	7 puntos.
§ 3.454 a 4.453 €-----	5 puntos.
§ 4.454 a 5.453 €-----	3 puntos.
§ 5.454 a 6.453 €-----	1 puntos
§ Mas de 6.454 €-----	0 puntos.

Son miembros computables de la unidad familiar, siempre que convivan en el domicilio familiar: – El padre y la madre o representantes legales. – El alumno o la alumna. – Hermanos y/o hermanas menores de 26 años o mayores de dicha edad cuando se trate de personas con discapacidad igual o superior al 33 %, que convivan en el mismo domicilio y siempre que no perciban ningún tipo de ingresos. A efectos de determinación de la composición de la unidad familiar se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 6/2009, de 30 de junio, de la Generalitat, de protección a la maternidad, con lo que se considerará miembro de la unidad familiar la descendencia.

Del total de los ingresos familiares anuales se descontará el gasto por vivienda (alquiler, préstamos hipotecarios, etc. hasta un máximo de 500 €/mes).

La posesión de bienes inmuebles que no sea la vivienda habitual, garaje y trastero, supondrá la denegación de la beca

La posesión de capital mobiliario con rendimientos superior a 150 €, supondrá la denegación de la beca.

En caso de no realizar declaración de renta se contabilizarán los ingresos de las nominas en vigor y se obtendrán los ingresos anualmente, aunque estos sean temporales. La declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la que se extraerán los datos económicos será la correspondiente al periodo impositivo.

Ajuntament de Massamagrell

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 Valencia. Tel. 961440051. Fax: 961445075



Cód. Validación: 42GM4MLT6HM4XQDMCEJFORDN | Verificación: <http://massamagrell.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14



Ajuntament de Massamagrell

En caso de no poseer nóminas y justificada el resto de la documentación, se admitirán excepcionalmente declaraciones juradas de ingresos.

En caso de que exista, en el año en curso, una disminución o un aumento sustancial respecto a los ingresos económicos de la última declaración de la renta se contabilizarán los ingresos actuales (nóminas, pensiones, subsidios...)

Décimotercero. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio elegido por el solicitante, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Massamagrell, documento firmado electrónicamente al margen.



Cód. Validación: 42GM4MLT6HM4HXQDMC5JFORDN | Verificación: <http://massamagrell.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14



Ajuntament de Massamagrell

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA ESCUELA INFANTIL CURSO 2019/2020

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
46130 MASSAMAGRELL			
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y Apellidos		NIF	
DATOS DEL OTRO PROGENITOR			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Teléfono		Móvil	
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
" Solicitante " Representante		" Notificación electrónica " Notificación postal	
DATOS RELEVANTES			
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA MENOR			
FECHA DE NACIMIENTO:			
ESCUELA INFANTIL PARA LA QUE SE SOLICITA LA BECA			
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA BECA			
MOTIVOS LABORALES <input type="checkbox"/> MOTIVOS MÉDICOS <input type="checkbox"/>			
MOTIVOS SOCIALES JUSTIFICADOS <input type="checkbox"/>			
FAMILIA MONOPARENTAL (cuando no conviva nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación) <input type="checkbox"/>			
OBSERVACIONES			
OBJETO DE LA SOLICITUD			
Acompañando a la presente solicitud la documentación expresada en la convocatoria publicada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> número xxx de fecha xxxxxxxx, y cumpliendo todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan, SOLICITO me sea concedida la subvención solicitada.			
En Massamagrell, a _____ de _____ de 2019.			
La persona solicitante o su representante legal,			
Fdo.: _____			

Ajuntament de Massamagrell

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 Valencia. Tel. 961440051. Fax: 961445075



Cód. Validación: 42GM4MLT6HM4HXQDMC5JFORDN | Verificación: <http://massamagrell.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



Ajuntament de Massamagrell

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- 1) 1. DNI del padre, la madre o personas tutoras.
- 2) 2. Certificado de empadronamiento colectivo, si no se ajusta a la realidad certificado de convivencia.
- 3) 3. Fotocopia Libro de Familia completo.
- 4) 4. Fotocopia Título de Familia numerosa, en su caso.
- 5) 5. Datos fiscales del año 2018 o autorización de acceso a datos de todas las personas mayores de 16 años de la unidad de convivencia, excepto el progenitor y la progenitora que autorizan en el impreso de la solicitud.
- 6) 6. Según la situación laboral, de todas las personas mayores de 16 años de la unidad familiar y en su caso:
 - 1) - Última nómina.
 - 2) - Certificado del SPEE y DARDE.
 - 3) - Carta de revalorización pensiones 2019.
 - 4) - Certificado expedido por el centro docente donde se haya matriculado.
 - 5) - Declaración jurada de ingresos en caso de no poder justificarlos.
- 7) 7. Fotocopia del justificante de pago de alquiler de vivienda o hipoteca, donde conste el domicilio.
- 8) 8. En caso de familias monoparentales, sentencia u otro documento que justifique quien ostenta la guarda y custodia de los hijos/hijas y pensión de alimentos. En caso de no cumplir con la obligación del pago de la pensión alimenticia copia de la denuncia.
- 9) 9. Certificado de discapacidad en caso de que alguien la tenga
- 10) 10. Vida laboral de todas las personas mayores de 16 años.
- 11) 11. Certificado de bienes de todas las personas miembros de la unidad de familiar.

DECLARACION RESPONSABLE (firma del solicitante y del otro progenitor)

Las personas firmantes DECLARAN hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, firmando el presente al objeto de poder obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AUTORIZACIÓN (firma del solicitante y del otro progenitor)

Las personas firmantes AUTORIZAN al Ayuntamiento de Massamagrell a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de beca.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Ayuntamiento de Massamagrell Plaza de la Constitución N°-12.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MASSAMAGRELL.

Ajuntament de Massamagrell

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 Valencia. Tel. 961440051. Fax: 961445075





Ajuntament de Massamagrell

ANEXO II

D/Dña _____, mayor de edad, con DNI _____, y domicilio en 46130 Massamagrell, calle _____, ante el Departamento de Servicios Sociales EXPONE:

Que es beneficiaria de una beca de escuela infantil para su hijo/a _____, para el mes de _____, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. _____.

Que el importe de la beca asciende a 150,00 € mensuales.

Por todo ello,

SOLICITA que el pago de la beca se CEDA por el Ayuntamiento directamente a la Escuela Infantil _____ a la que asiste mi hijo/a.

En Massamagrell, _____

Fdo.: padre /madre / tutor/a

_____, con DNI número _____, en calidad de Director/a de la Escola Infantil _____, con CIF _____, cuya factura total por la asistencia de la persona menor y mes que se relacionan asciende a (total coste mensual sin descontar bonos) € mensuales.

ACEPTO, que me sea transferido el importe de la AYUDA DE ESCUELA INFANTIL, de la menor _____, habiendo sido becada por acuerdo del Ayuntamiento de Massamagrell, y que ha asistido a esta Escuela Infantil el mes de _____ de _____ asumiendo la cuantía total de la ayuda por un importe total de 150,00 € mensuales.

En Massamagrell, _____





Ajuntament de Massamagrell

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con un importe máximo de 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04.2310.481.00, RC 201900017074, del Presupuesto 2019.

TERCERO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones una vez aprobada la convocatoria extracto de la misma, cuyo tenor es el siguiente:

“EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA 2019 PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE ESCUELA INFANTIL (EX: 4286/2019)

Primero. Disposición que establece las bases reguladoras.

Ordenanza municipal reguladora para la concesión de becas de escuela infantil, aprobada por acuerdo Plenario de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el BOP 199 de fecha 16-X-2019.

Segundo. Créditos presupuestarios

El importe total del programa será de 25.000,00 €. Para el ejercicio 2019 será de hasta un máximo de 10.000,00 € con cargo de la aplicación 04.2310.481.00 del presupuesto 2019 (RC 201900017074). Y para el ejercicio 2020 será de hasta 15.000,00 €, que quedará condicionada a su dotación en el Presupuesto Municipal 2020, lo que condicionará a su vez la ejecución del programa para dicho periodo.

La cuantía de esta subvención será de CIENTO CINCUENTA EUROS MENSUALES (150,00 €/mensuales) de Septiembre de 2019 a junio de 2020.

Tercero. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto la regulación de la concesión de becas para mejorar el bienestar social, económico, de conciliación, etc, de las familias con escasos recursos económicos, accediendo en igualdad de oportunidades al mercado laboral y, a su vez, proteger y prevenir a la persona menor de situaciones de riesgo, en los casos que se detecten.

Cuarto. Régimen.

La concesión se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva.

Quinto. Requisitos de los beneficiarios.

Los recogidos en el artículo 3 de la Ordenanza municipal reguladora para la concesión de becas de escuela infantil, aprobada por acuerdo Plenario de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el BOP 199, DE FECHA 16-X-2019, con las siguientes matizaciones:

- c) Tener ingresos inferiores a 6.454,33 de renta per cápita o inferiores 6.991,87 € en el caso de solicitar más de una beca..
- e) Que no perciban rendimientos de capital mobiliario complementario superiores a 150,00 €.

Sexto. Órganos competentes.

El Órgano instructor estará formado por la Concejala de Bienestar Social.

El Órgano colegiado lo formarán:

- D. José Román Cantón López (Trabajador Social-Director del Centro social).
- Dña Encarna Marz Orero (Asesora Jurídica de Servicios Sociales)
- Dña. Raquel Bonet Fabra (Auxiliar Administrativa de Servicios Sociales)

En caso de necesitar ser sustituidos se designarán por Decreto de Alcaldía.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.





Ajuntament de Massamagrell

El plazo de solicitud de las ayudas será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente de la publicación en el BOP de esta convocatoria.

Octavo. Plazo de resolución y notificación,

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de esta convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

Noveno. Documentos e informaciones que deben acompañar la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de impreso de solicitud según modelo en el anexo I, firmado por el solicitante, que incluirá declaración responsable de que no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y autorización de acceso a datos, firmado por el padre y la madre, o persona que ostente la tutela.

A la solicitud deberán acompañar los documentos recogidos en el artículo 4 apartado 3 de la Ordenanza municipal reguladora para la concesión de becas de escuela infantil, aprobada por acuerdo Plenario de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el BOP 199, de fecha 16-X-2019.

Décimo. Reformulación de solicitudes

Solo existirá una única resolución por cada solicitud, no existiendo la posibilidad de reformulación de solicitudes.

Undécimo. Recursos contra la resolución.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa,

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécimo. Criterios de valoración de solicitudes.

Según lo recogido en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora para la concesión de becas de escuela infantil, aprobada por acuerdo Plenario de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el BOP 199, de fecha 16-X-2019.

BAREMACIÓN ECONOMICA

Renta per capita anual :

§ Menos de 1.453 € -----	11 puntos.
§ 1.454 a 2.453 € -----	9 puntos.
§ 2.454 a 3.453€ -----	7 puntos.
§ 3.454 a 4.453 € -----	5 puntos.

Ajuntament de Massamagrell

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 Valencia. Tel. 961440051. Fax: 961445075





Ajuntament de Massamagrell

§ 4.454 a 5.453 €-----	3 puntos.
§ 5.454 a 6.453 €-----	1 puntos
§ Mas de 6.454 €-----	0 puntos.

Son miembros computables de la unidad familiar, siempre que convivan en el domicilio familiar: – El padre y la madre o representantes legales. – El alumno o la alumna. – Hermanos y/o hermanas menores de 26 años o mayores de dicha edad cuando se trate de personas con discapacidad igual o superior al 33 %, que convivan en el mismo domicilio y siempre que no perciban ningún tipo de ingresos. A efectos de determinación de la composición de la unidad familiar se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 6/2009, de 30 de junio, de la Generalitat, de protección a la maternidad, con lo que se considerará miembro de la unidad familiar la descendencia.

Del total de los ingresos familiares anuales se descontara el gasto por vivienda (alquiler, préstamos hipotecarios, etc. hasta un máximo de 500 €/mes).

La posesión de bienes inmuebles que no sea la vivienda habitual, garaje y trastero, supondrá la denegación de la beca

La posesión de capital mobiliario con rendimientos superior a 150 €, supondrá la denegación de la beca.

En caso de no realizar declaración de renta se contabilizarán los ingresos de las nominas en vigor y se obtendrán los ingresos anualmente, aunque estos sean temporales. La declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la que se extraerán los datos económicos será la correspondiente al periodo impositivo.

En caso de no poseer nóminas y justificada el resto de la documentación, se admitirán excepcionalmente declaraciones juradas de ingresos.

En caso de que exista, en el año en curso, una disminución o un aumento sustancial respecto a los ingresos económicos de la última declaración de la renta se contabilizarán los ingresos actuales (nóminas, pensiones, subsidios...)

Décimotercero. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio elegido por el solicitante, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Massamagrell, documento firmado electrónicamente al margen.





Ajuntament de Massamagrell

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA ESCUELA INFANTIL CURSO 2019/2020

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
46130 MASSAMAGRELL			
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y Apellidos		NIF	
DATOS DEL OTRO PROGENITOR			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Teléfono		Móvil	
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
" Solicitante " Representante		" Notificación electrónica " Notificación postal	
DATOS RELEVANTES			
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA MENOR			
FECHA DE NACIMIENTO:			
ESCUELA INFANTIL PARA LA QUE SE SOLICITA LA BECA			
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA BECA			
MOTIVOS LABORALES <input type="checkbox"/> MOTIVOS MÉDICOS <input type="checkbox"/>			
MOTIVOS SOCIALES JUSTIFICADOS <input type="checkbox"/>			
FAMILIA MONOPARENTAL (cuando no conviva nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación) <input type="checkbox"/>			
OBSERVACIONES			
OBJETO DE LA SOLICITUD			
Acompañando a la presente solicitud la documentación expresada en la convocatoria publicada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> número xxx de fecha xxxxxxxx, y cumpliendo todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan, SOLICITO me sea concedido la subvención solicitada.			
En Massamagrell, a _____ de _____ de 2019.			
La persona solicitante o su representante legal,			
Fdo.: _____			

Ajuntament de Massamagrell

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 Valencia. Tel. 961440051. Fax: 961445075



Cód. Validación: 42GM4MLT6HM4HXQDMC5JFORDN | Verificación: <http://massamagrell.seoelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



Ajuntament de Massamagrell

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- 12) 1. DNI del padre, la madre o personas tutoras.
- 13) 2. Certificado de empadronamiento colectivo, si no se ajusta a la realidad certificado de convivencia.
- 14) 3. Fotocopia Libro de Familia completo.
- 15) 4. Fotocopia Título de Familia numerosa, en su caso.
- 16) 5. Datos fiscales del año 2018 o autorización de acceso a datos de todas las personas mayores de 16 años de la unidad de convivencia, excepto el progenitor y la progenitora que autorizan en el impreso de la solicitud.
- 17) 6. Según la situación laboral, de todas las personas mayores de 16 años de la unidad familiar y en su caso:
 - 1) - Última nómina.
 - 2) - Certificado del SPEE y DARDE.
 - 3) - Carta de revalorización pensiones 2019.
 - 4) - Certificado expedido por el centro docente donde se haya matriculado.
 - 5) - Declaración jurada de ingresos en caso de no poder justificarlos.
- 18) 7. Fotocopia del justificante de pago de alquiler de vivienda o hipoteca, donde conste el domicilio.
- 19) 8. En caso de familias monoparentales, sentencia u otro documento que justifique quien ostenta la guarda y custodia de los hijos/hijas y pensión de alimentos. En caso de no cumplir con la obligación del pago de la pensión alimenticia copia de la denuncia.
- 20) 9. Certificado de discapacidad en caso de que alguien la tenga
- 21) 10. Vida laboral de todas las personas mayores de 16 años.
- 22) 11. Certificado de bienes de todas las personas miembros de la unidad de familiar.

DECLARACION RESPONSABLE (firma del solicitante y del otro progenitor)

Las personas firmantes DECLARAN hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, firmando el presente al objeto de poder obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AUTORIZACIÓN (firma del solicitante y del otro progenitor)

Las personas firmantes AUTORIZAN al Ayuntamiento de Massamagrell a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de beca.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Ayuntamiento de Massamagrell Plaza de la Constitución N°-12.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MASSAMAGRELL.

Ajuntament de Massamagrell

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 Valencia. Tel. 961440051. Fax: 961445075





Ajuntament de Massamagrell

ANEXO II

D/Dña _____, mayor de edad, con DNI _____, y domicilio en 46130 Massamagrell, calle _____, ante el Departamento de Servicios Sociales EXPONE:

Que es beneficiaria de una beca de escuela infantil para su hijo/a _____, para el mes de _____, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. _____.

Que el importe de la beca asciende a 150,00 € mensuales.

Por todo ello,

SOLICITA que el pago de la beca se CEDA por el Ayuntamiento directamente a la Escuela Infantil _____ a la que asiste mi hijo/a.

En Massamagrell, _____

Fdo.: padre /madre / tutor/a

_____, con DNI número _____, en calidad de Director/a de la Escola Infantil _____, con CIF _____, cuya factura total por la asistencia de la persona menor y mes que se relacionan asciende a (total coste mensual sin descontar bonos) € mensuales.

ACEPTO, que me sea transferido el importe de la AYUDA DE ESCUELA INFANTIL, de la menor _____, habiendo sido becada por acuerdo del Ayuntamiento de Massamagrell, y que ha asistido a esta Escuela Infantil el mes de _____ de _____ asumiendo la cuantía total de la ayuda por un importe total de 150,00 € mensuales.

En Massamagrell, _____

»





Ajuntament de Massamagrell

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Hacienda Local y Servicios Sociales.

Massamagrell, documento firmado electrónicamente al margen.

